

Recibido 4-1-2022



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10.0.1.



CABILDO DE GRAN CANARIA
Reg. Desconcentrado n.13, Industria Comercio
SALIDA
03/12/2021 10:56
2021029823

NOTIFICACIÓN

Entidad Urbanística para la conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA)
C/Adelfas, Centro cívico, 2ª planta, Fase I del Polígono
C.P.35119 Agüimes-Gran Canaria

Expediente: POTENCIACIÓN DE LA RED INSULAR DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2021.
Asunto: Notificación de la Resolución de concesión de subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO a la Entidad Urbanística para la conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA) para la redacción del proyecto "Planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos en el Polígono Industrial de Arinaga" (FONDOS PROPIOS 2021).

MAS/CAM

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº 310/2021, de 30 de noviembre de 2021, de la Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se inferen de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

PRIMERO.- Visto que, con registros de entradas, de fechas 19 y 22 de octubre (nº 71.614, 71.619 y 72.446) y 3, 17 y 25 de noviembre de 2021 (nº 75.208, 79.944 y 82.691, respectivamente), se ha presentado por la Entidad Urbanística para la conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA), con N.I.F.V35509124, la siguiente documentación:

1. SOLICITUD de la subvención por importe de 60.000,00 €, señalando los objetivos que se persiguen con la redacción del proyecto "Planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos en el Polígono Industrial de Arinaga".
2. Memoria valorada del proyecto, firmado el 3 de noviembre de 2021.
3. Informe técnico urbanístico, de fecha 17 de noviembre de 2021.
4. Escrito de Alcaldía de compromiso de disponibilidad de terrenos, firmado el 3 de noviembre de 2021.
5. Copia de los estatutos de la entidad ECOAGA, publicados en el BOP Las Palmas el 19-05-2000.
6. Certificado emitido por el Sr. Secretario de la Entidad, de 19-10-2021, en la que consta la aprobación de la redacción del proyecto para el que se solicita la subvención.
7. Resolución de inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la entidad "ECOAGA", en el término municipal de Agüimes, Gran Canaria.
8. Documento acreditativo de la personalidad de la Entidad, del representante (D.N.I) y certificado emitido por el Sr. Secretario de la Entidad sobre la representación suficiente del solicitante de 18-10-2021.
9. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad, con nº V-35509124.

C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw==	Página	1/14



Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Página	1/14	





10. Solicitud razonada de abono anticipado del importe de la subvención que se solicita, adjuntando documentación acreditativa de que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada y documentación relativa al detalle de diferentes fuentes de financiación de la entidad y estado actual del cobro de las aportaciones de los miembros.
11. Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda estatal, autonómica y con la Seguridad Social con vigencia hasta el 11-04-2022, en los tres casos.
12. Tabla relativa a la **PLANIFICACIÓN PREVISTA** del expediente cumplimentada, especificando las fechas previstas de:

FECHAS PREVISTAS			
APROBACIÓN REDACCIÓN DEL PROYECTO	INICIO DE LOS SERVICIOS	FIN DE LOS SERVICIOS	APROBACIÓN DEL PROYECTO POR ECOAGA
24/06/2021	01/07/2021	30/06/2022	30/07/2022

SEGUNDO.- En la sesión plenaria del Cabildo de Gran Canaria celebrada el día 30 de julio de 2021 (BOP nº 94, de 06-08-2021), se aprueba inicialmente un crédito extraordinario para dar cobertura a la subvención solicitada, estando disponible contablemente el crédito de la aplicación en fecha 10 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Tras la señalada modificación presupuestaria tramitada al efecto en el presupuesto de 2021, existe actualmente en el Presupuesto vigente de esta Consejería la aplicación presupuestaria nominativa 08280/422/780000621 "Entidad de Conserv. Políg. Industrial de Arinaga (ECOAGA), inversiones área industrial", dotada con 60.000,00 euros.

CUARTO.- Visto el Informe de la Sección Técnica del Servicio de Industria y Comercio, de fecha de 26 de noviembre de 2021, donde se informa favorable, recogiendo en sus conclusiones lo siguiente:

"CONCLUSIÓN

- A. La acción "Redacción de Proyecto de ejecución de Planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos", se considera susceptibles de ser objeto de subvención por parte de esta Consejería, YA QUE:
 - A.1. Corresponde con acción en Suelo Industrial incluido en el PEAI -GC (Plan Estratégico de Áreas Industriales de Gran Canaria).
 - A.2. Se trata de acción acorde a lo establecido en el citado Plan Estratégico de Áreas Industriales de Gran Canaria.
 - A.3. Se trata de acción establecida como necesaria para la mejor gestión medioambiental de residuos en suelo industrial, en el Estudio sobre la Identificación, Cuantificación y Propuestas para la Gestión Integrada de los Residuos Industriales en el Polígono Industrial de Arinaga" llevado a cabo por esta Consejería junto con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - A.4. Se trata de acción concordante con lo establecido en el PTE 4, Plan Territorial de residuos.
- B. Se indica como importe de la acción 63.800 euros certificando el secretario de la junta de Gobierno de ECOAGA que en Ente aportará los fondos necesarios para cubrir los costes del proyecto no financiados por la subvención.
- C. Analizada la documentación aportada se detecta,

C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw= =	Página	2/14



Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZ P3E	Página	2/14





- C.1. El suelo en el que se prevé realizar la acción, aunque de titularidad municipal, no se acredita su disponibilidad y además tiene servidumbres aeronáuticas y limitaciones urbanísticas que afectan a las parcelas. Los condicionantes urbanísticos exigirían implantación de tres industrias independientes y redacción de tres proyectos correspondiente independientes con legalización también independiente. La superficie máxima de cada industria podría ser de 2.500m² y además debería constituir industria pequeña, mediana o en caso de industria pesada únicamente en el caso de actividad que no sea por su propia naturaleza nociva. Se considera necesario se analicen con el Ayuntamiento de AGÜIMES y ECOAGA, posibles ubicaciones alternativas, que permitan una implantación más flexible y con posibilidad de crecimiento. Aunque se indica como fecha de finalización de los trabajos 30-7-2022, en previsión de posibles retrasos para solventar la ubicación definitiva se entiende oportuno se conceda subvención hasta 30 noviembre de 2022.

Otros informes sectoriales necesarios en la justificación:

- A.1. Informe de disponibilidad de los terrenos e Informes técnicos municipales favorables al proyecto finalmente redactado comprensivos de cumplimiento de la legalidad vigente.
A.2. Informes de Agencia Estatal de Seguridad Área, y cualquier otro organismo competente, en función de la ubicación definitiva.
A.3. Aprobación del órgano correspondiente del ente de conservación.

Por todo lo anterior, se emite informe FAVORABLE a la concesión de subvención por importe 60.000 euros para la ejecución de la acción "Redacción del proyecto planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos" y un plazo máximo de ejecución y justificación hasta el 30 de noviembre de 2022 incluido. No obstante, se considera necesario se analicen con el Ayuntamiento de AGÜIMES y ECOAGA, posibles ubicaciones alternativas, que permitan una implantación más flexible y con posibilidad de crecimiento, comunicándose antes de 30 de agosto de 2022 la ubicación definitiva."

QUINTO.- Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, de fecha 30 de noviembre de 2020, donde se propone la concesión de la subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO a la Entidad Urbanística para la conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA) para la redacción del proyecto "Planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos en el Polígono Industrial de Arinaga", por importe de 60.000,00 euros.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

2.- Respecto de la competencia para dictar Decretos, el artículo 124.4.g) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido delegada por el Presidente en la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía, respecto del ámbito competencial que tiene asignado, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 42, de 24 de julio de 2019.

Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2021. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación presupuestaria, por el concepto e importe que se indica:

C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw=	Página	3/14



Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Página	3/14





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CIF
08280/422/780000621	Entidad de Conserv. Políg. Industrial de Arinaga (ECOAGA), inversión área industrial	60.000,00	V35509124
TOTAL		60.000,00	

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

Séptimo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS, 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Octavo.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, puntos 4 y 5, de la LGS, y al artículo 88, puntos 2, 3 y 4, del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Noveno.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la **Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA)** con C.I.F. V35509124, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **60.000,00 euros** para la **redacción del proyecto**

C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmfLV+ziw=	Página	4/14



Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Página	4/14





“Planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos en el Polígono Industrial de Arinaga”, CONDICIONADA a:

- A) La presentación del **Anexo I y anexo II** conforme a los modelos que se adjuntan a la presente, en el plazo de **15 DÍAS NATURALES** desde la recepción de la notificación de la concesión de subvención.
- B) Cumplimiento de los requisitos que se fijan en la presente, y en particular, en el apartado “SEGUNDO” siguiente.

SEGUNDO: Ordenar al beneficiario el cumplimiento de las normas de concesión de subvención que se recogen en la presente, y en particular, las que se señalan a continuación:

1.- GASTO SUBVENCIONABLE: gastos necesarios para la redacción del proyecto “Planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos en el Polígono Industrial de Arinaga”, que hayan sido **PAGADOS** entre el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022 (ambos inclusive), conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha, previa solicitud expresa **razonada**.

Se podrán considerar gastos subvencionables, los gastos realizados en áreas industriales, que se encuentren entre los siguientes:

- Redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- Ejecución material de la actuación.
- Personal directamente vinculado a la ejecución de la actuación, tales como la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud.
- Impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.
- Gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que sin embargo son imputables a la actuación o programa en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Hasta el **30 de noviembre de 2022** (incluido), pudiendo ser prorrogada esta fecha previa solicitud expresa **razonada**.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. A efectos de justificación, **el beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente y por registro electrónico, la siguiente documentación COMPLETA Y ORDENADA conforme se indica a continuación:**

3.1 Proyecto de ejecución de “Planta de transferencia y tratamiento de residuos no peligrosos en el Polígono Industrial de Arinaga” objeto de subvención, **acompañado de** los documentos que se exigen en el informe de la Sección Técnica de este Servicio, de fecha 26 de noviembre de 2021, que se recoge a continuación:

“Otros informes sectoriales necesarios en la justificación:

- A.1. *Informe de disponibilidad de los terrenos e Informes técnicos municipales favorables al proyecto finalmente redactado comprensivos de cumplimiento de la legalidad vigente.*
- A.2. *Informes de Agencia Estatal de Seguridad Área, y cualquier otro organismo competente, en función de la ubicación definitiva.*

C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw=	Página	5/14	

Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Página	5/14		



A.3. Aprobación del órgano correspondiente del ente de conservación.”

Asimismo, se recoge en el informe de la Sección Técnica de este Servicio, de fecha 26 de noviembre de 2021, que, **antes del 30 de agosto de 2022**, se comunique la ubicación definitiva: *“No obstante, se considera necesario se analicen con el Ayuntamiento de AGÜIMES y ECOAGA, posibles ubicaciones alternativas, que permitan una implantación más flexible y con posibilidad de crecimiento, comunicándose antes de 30 de agosto de 2022 la ubicación definitiva”.*

3.2 ANEXO III conforme al modelo adjunto: MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

3.3 ANEXO IV conforme al modelo adjunto, conforme al modelo adjunto y adjuntando las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan **acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública**, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas habrán de contener los extremos requeridos por la normativa vigente.

3.4 Copia de la siguiente documentación del expediente administrativo de contratación:

3.4.1 Ofertas solicitadas y recibidas, señalando cuál ha sido la oferta adjudicataria: deberán presentarse un mínimo de 3 ofertas en los casos exigidos por la legislación de subvenciones (artículo 31.3 de la LGS; artículo 72.2.f del RGLS; Base 19ª.3 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria) y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, cuando la adjudicación no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa, se deberá presentar memoria justificativa de la elección que motiva la adjudicación conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, conforme a la Base 19ª.3 de la OGS: **“(…) No podrá fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo (…)”** para de eludir los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

3.4.2 Contrato formalizado, en su caso, así como restante documentación que obre en el expediente del contrato.

3.5 Memoria descriptiva de la ejecución de la operación financiada, firmada por el Alcalde-Presidente de la entidad, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, además de incidencias acaecidas durante la ejecución.

3.6 Medidas de información y publicidad adoptadas se deberá presentar justificación del cumplimiento de la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco de la actuación subvencionada (publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) mediante la incorporación de la **imagen del Cabildo de Gran Canaria**, que podrá ser descargada en la siguiente dirección:

<http://www.cabildograncanarianuevaimagen.es/>

C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw=	Página	6/14



Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Página	6/14





Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia, así como la que se exija por la legislación correspondiente.

Deberá presentarse la documentación justificativa de la publicidad realizada conforme a los párrafos anteriores.

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario de la presente subvención deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación. En particular, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.- Comunicar a este Servicio, **antes del 30 de agosto de 2022**, la ubicación definitiva, tal y como se recoge en el informe de la Sección Técnica de este Servicio, de fecha 26 de noviembre de 2021: *"No obstante, se considera necesario se analicen con el Ayuntamiento de AGÜIMES y ECOAGA, posibles ubicaciones alternativas, que permitan una implantación más flexible y con posibilidad de crecimiento, comunicándose antes de 30 de agosto de 2022 la ubicación definitiva"*.

2.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado, cumpliendo con las obligaciones de publicidad indicadas.

En el caso de que no se ejecutara por el beneficiario la actuación dentro del plazo concedido, y esto supusiera la pérdida de todo o parte del importe de la subvención, el beneficiario se obliga a terminar la ejecución del proyecto y financiar esa parte abonando, además, los intereses de demora que se pudieran generar con ocasión del expediente de reintegro de las cantidades no invertidas.

3.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, **en la forma y plazos señalados** en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

5.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

7.- Mantener de la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención. Conforme se establece en el artículo 31.4 de la LGS:

6.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del **principal y los intereses de demora** correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de

C/ Profesor Agustín Millares Carló 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw=	Página	7/14



Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Página	7/14





**CONSEJERÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO
Y ARTESANÍA** **SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO** 10.0.1.



Gran Canaria, entidad BANKIA: ES76 2038 8745 92 640000662, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

7.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

8.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA OBJETO DE SUBVENCIÓN. Cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería, con carácter previo a la misma.

9.- APLICACIÓN DEL REMANENTE, EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN. En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ayuntamiento beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente, debiendo requerir la autorización expresa de esta Consejería, **con carácter PREVIO AL VENCIMIENTO del plazo de gasto subvencionable.** En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas NORMAS requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en la presente.

TERCERO: Notificar la concesión de subvención a los interesados."

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento para que se anule o revoque la misma, a formular en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular
P.D. La Jefa de Servicio de Industria y Comercio
(Decreto núm. 29, de 24-05-2019)
Carmen Afonso Martín**

C/ Profesor Agustín Millares Carlió 14, 3ª p.
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 21 94 50 Fax 928 21 94 51

Código Seguro De Verificación	AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFz2pPsk8bbdKUmFLV+ziw=	Página	8/14



Código Seguro de Verificación:	7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Fecha y Hora	03/12/2021 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7RGMJ5FUPUOME4YWTAOLPNZP3E	Página	8/14

